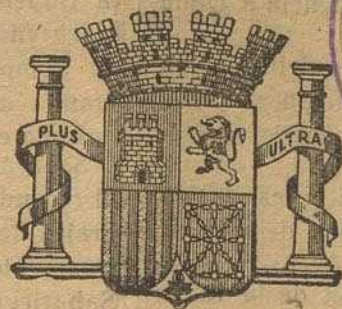


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Francisco
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FESETAS	FUERA DE CORDOBA	FESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.467

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión municipal administrativa que rige este Ilustrísimo Ayuntamiento, durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Agosto, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Sesión extraordinaria del día 1

Tuvo por objeto dar posesión por el señor Comandante militar a don Rafael de las Morenas Alcalá, Comandante de Caballería retirado, del cargo de Presidente de la Comisión municipal, para el que había sido designado por dicha Autoridad militar.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor don Rafael de las Morenas Alcalá.

Quedaron posesionados de los cargos de Vocales de la Comisión municipal administrativa los señores don Jaime Horcas Vigil, don Angel González Rueda, don Luis Toledo Muñoz, don Manuel de Valle Pizarro, don José Toledo Ruiz y don Mariano Jiménez Rojano, para los que habían sido designados por la Autoridad militar.

Determinóse que las sesiones ordinarias de la Comisión municipal ten-

gan lugar a las once horas los jueves de cada semana.

También se acordó que cese en sus cargos todo el personal de la Guardia municipal, a excepción del guardia de segunda José Galisteo Trujillo, al que ascendióse a Cabo de la Guardia municipal montada, en mérito a sus servicios durante el período revolucionario, por no haber prestado aquéllos a la Autoridad constituida su asistencia habiendo abandonado los cargos durante esos días.

Por los mismos motivos acordóse que cesen en sus cargos el Cabo vigilante de Arbitrios Francisco Moreno Tarifa y Celadores José del Real Gálvez, Manuel Rojano Rosales, José Herenas Guerrero, José Jiménez Pavón y Juan Campaña Campaña, respectivamente.

Concedióse una pensión voluntaria a la viuda del Oficial tercero del Cuerpo Administrativo afecto a la Intervención don Juan Cassani Soler, asesinado durante el período revolucionario.

Nombróse interinamente Auxiliar de la Sección de Aguas a don Francisco Albendín Espartero.

Diligencia. — Para hacer constar que el día de la fecha, en que debió circularse citación para las once horas del siguiente, a fin de celebrar sesión ordinaria la Comisión municipal, el señor Presidente de la misma, a virtud de haber comenzado contra esta ciudad un violento ataque revolucionario que obligó a prestarse a la defensa en esta Casa Consisto-

rial y edificios adecuados, ordenó se suspendiera referida citación, prescindiéndose por ese motivo de orden público de celebrar la sesión ordinariasemanal.—Baena cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—Rafael de las Morenas.—Luis Córdoba.—Rubricados.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia de don Rafael de las Morenas Alcalá.

Aprobados los borradores de las actas de la anterior ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al día 13 de Julio último, de posesión del señor Alcalde-Presidente, del día primero del actual, y extraordinaria de esta Comisión del día dos, la misma resolvió:

Darse por enterada del acta levantada con fecha 19 de Julio último, incautándose del Ayuntamiento, por Orden del Excelentísimo señor Comandante Militar de Córdoba, el señor Teniente de la Guardia civil, Comandante militar de esta plaza.

Ver con satisfacción la conducta observada por el Sargento Comandante del destacamento del Hospital de Jesús Nazareno, Mariano García Chamizo, en la defensa del Castillo en este segundo ataque revolucionario habido en los días del cinco al seis del actual y la del personal del mismo, que por su valor se ha destacado, Cabo de la Guardia civil, José Hernández Conesa y paisanos Rafael Onieva López, Ramón Santaella Ariza, Felipe Pérez Peña y Manuel Segura Henares.

Ratificar varios Decretos del señor Alcalde-Presidente nombrando Agente ejecutivo a don José Valenzuela Torres; auxiliar segundo administrativo a don Ramiro de los Ríos Tien-da; Depositario municipal a don Manuel Cassani Luque; cabo de vigilantes de arbitrios a don Fernando Horcas Vigil; auxiliar de jardinero a Francisco Villarreal Torres y celador del mercado de Abastos a don Antonio Morales Santos; todos con el carácter de interinos.

Aprobar la distribución de fondos, para cumplir las atenciones del mes actual.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo que se restituyan a todas las calles, que el afán dominador del marxismo sustituyó sus nombres, los antiguos que poseían.

Conceder a la viuda del Practicante don Francisco Torrico Córnez, asesinado por los marxistas en los pasados sucesos revolucionarios, la pensión voluntaria de 1.700 pesetas anuales.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Francisca Nucete Serrano.

Conceder autorización para realizar obras en inmuebles particulares a don Julián Piernagorda Trujillo, don Vicente Coriés Sevillano y don Rafael Albendín Pavón, respectivamente.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante las sesiones celebradas el pa-

sado mes de Junio del corriente ejercicio.

Facultar a la Presidencia para que abone a don Manuel Muñoz Recio, el precio aceptado de parte de finca propiedad de éste, afectada por la construcción del camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía, ocupando en propiedad la misma.

Condenar a don Rafael Moraga Agundo al duplo de los derechos defraudados por ejecución de obras sin licencia.

Aprobar favorablemente informadas, cuarenta y tres cuentas de gastos.

Designar las distintas ponencias en que ha de dividirse la Comisión para el mejor estudio y dictamen de los asuntos a resolver por la misma.

Conceder a la viuda del que fué Agente ejecutivo, don Ramón Mediánero Alarcón, la pensión voluntaria de 1.000 pesetas anuales, a virtud de haber sido asesinado por los revoltosos.

Sesión ordinaria del día 20

Preside don Rafael de las Morenas Alcalá.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Que pase a informe del Jefe de la Guardia municipal, dos oficios del administrador de arbitrios, participando sustracciones efectuadas en esa dependencia y en el almacén de la misma durante el período revolucionaria y desperfectos ocasionados en aquélla.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante el próximo pasado mes de Julio.

Nombrar a don Vicente Iriondo Henares, Jefe de la sección de aguas y que don Manuel Pérez Muñoz, vuelva al cargo que en propiedad ostenta de Auxiliar de esa dependencia.

Ratificar un decreto de la Alcaldía, separando temporalmente de su cargo al Auxiliar primero del Cuerpo Administrativo don Francisco del Real Gálvez; designándose accidentalmente para ese cargo al segundo más antiguo don Higinio P. drajas de los Ríos e interino en esa vacante a don Francisco Albendín Espartero.

Ratificar un decreto de la Presidencia, nombrando fontanero a don Manuel Salamanca Ayala, en vacante existente por fallecimiento de Francisco Barba Roldán, ocurrida durante el período revolucionario y ayudante de fontanero a Rafael Ortega Piernagorda, en la que produce el designado.

Aprobar el reparto de conciertos en la zona libre del término, para la exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas y que se exponga al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

Acceder a lo interesado por don Mariano Bujalance Tarifa, solicitando se le reconozcan a Sociedad la Anónima Electra Industrial Española de que es delegado para su abono con cargo al presupuesto de 1937, diversas cantidades por servicios prestados al alumbrado público.

Dar de baja en el padrón vecinal a

don Francisco Ruiz Moreno, por haber trasladado su residencia a Doña Mencía.

Aprobar con carácter definitivo un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente.

Aprobar la cuenta de recaudación del Mercado de abastos del mes de Julio último.

Aprobar una moción de la Intervención municipal, proponiendo se designe al auxiliar encargado del Negociado de cédulas personales don José Márquez Jiménez, para que de la Diputación provincial perciba el premio que la misma otorga a los funcionarios encargados del padrón de cédulas, por lo que respecta al año 1935.

Autorizar a la Alcaldía, para ordenar el pago y ocupación de parte de finca de la propiedad de doña Rosario Aguilera afectada por la construcción del camino vecinal de Castro del Río a doña Mencía, a virtud a la conformidad dada por la misma, al precio fijado en el expediente de defraudación.

Estimar la reclamación formulada por don Manuel Trujillo Moreno y doce vecinos más, contra el acuerdo del Ayuntamiento, considerando como ampliación de obra a la pavimentación y acerados de la calle Benito Pérez Galdós, el proyecto del segundo trozo, decidiéndose que a todos los efectos de contribuciones especiales se entiendan como dos proyectos distintos.

Autorizar a don José Ayala Ortega y don Elías Melendo Meléndez, para verificar la acometida de sus respectivos inmuebles a la red general de aguas.

Estimar la petición deducida por don Miguel Navarro Alcalá, solicitando se le abonen los jornales devengados en las obras públicas municipales, en cuanto respecta a la Comisión Gestora de la décima, los días que solo las ha habido de éstas, como encargado del almacén de construcciones y a tenor del acuerdo del Ayuntamiento del día 7 de Mayo de 1932.

Que se conteste a don Francisco Gasteo Rubio y otros vecinos de la calle Pavones solicitando su arreglo, que oportunamente será atendida esa petición.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Bernabeu Gallego, contra el acuerdo del Ayuntamiento del día 13 de Julio último, que nombrara Guarda del Parque y Conserje de los grupos escolares a don Manuel Lara Márquez.

Aprobar cuatro cuentas de gastos favorablemente informadas.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia, proponiendo se conceda una pensión voluntaria a doña Rosario Castro Sevillano, viuda del que fué Fontanero municipal Francisco Barba Roldán, muerto por los sediciosos en el período revolucionario y el que no alcanzó años de servicios suficientes para legarla reglamentariamente.

Aprobar otra moción verbal de la Alcaldía, proponiendo se solicite de

la Superioridad una recompensa para la Superiora del Hospital de Jesús Nazareno Sor Abilia Pardo Rojo, por su comportamiento admirable, animando a los defensores del Castillo durante el período revolucionario.

Separar temporalmente del cargo al recaudador municipal don José Pedrajas de los Ríos, nombrando interinamente a don Tomás Bujalance Sabariego.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Rafael de las Morenas Alcalá.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, la Comisión resolvió lo siguiente:

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las atenciones del mes de Septiembre próximo.

Aprobar el pliego de condiciones para arrendar, mediante subasta, las once parcelas de tierra calma llamadas del Reloj.

Autorizar a doña Julia Henares y don José María Pulido Tirado, para realizar obras en inmuebles particulares.

Conceder licencia a don Enrique Membrives Santiago y don Mariano Bujalance Tarifa para acometer las casas que indican a la red general de distribución de aguas.

Incluir a don Francisco Moreno Córdón y familia en el Padrón vecinal.

Declarar exenta de contribuir por el derecho o tasa sobre rejas salientes una casa de don Julián Gálvez Porcuna, al haber realizado en la misma las obras necesarias.

Conceder la excedencia voluntaria en el cargo al Oficial tercero del Cuerpo Administrativo don Antonio Bernabeu García.

Aprobar favorablemente informadas cuatro cuentas de gastos.

Baena 3 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Luis Córdoba.

* * *

Don Luis Córdoba y García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente es copia fiel y exacta del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Administrativa que rige este Ayuntamiento durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Agosto, aprobado por la misma en sesión del día 10 de los corrientes.

Y para que conste expido el presente, visado por el señor Alcalde-Presidente, en Baena a 16 de Septiembre de 1936.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael de las Morenas.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.503

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente se cita y llama a Francisco Carvajal Jemes, mayor de edad y vecino de La Carlota, con

domicilio en el primer Departamento, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días a prestar declaración sobre el hurto de una cultivadora de su propiedad llevada a efecto el trece de Julio último de la finca Benefique del término de Santaella, haciéndosele saber por el presente el derecho que le concede la Ley para mostrarse parte en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 79 y que si no comparece ni hace uso de tal derecho le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 19 de Septiembre de 1936.—José M. Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

CORDOBA

Núm. 3.504

Cédula de citación

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en el sumario número 83 de 1936, sobre lesiones, se cita por medio de la presente a Tomás Garrido García, de 11 años (lesionado), que tuvo su domicilio en Ventorrillo de la carretera de Trassierra, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por los forenses, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 22 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Enjuiciamiento Criminal, 380 del de Marina.

Núm. 3.495

PEREZ LIGERO, Manuel; natural de Puente Genil, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, hijo de Juan y Soledad, domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Pósito número 8, procesado por coacciones y en situación de condena condicional por la causa número 270, rollo 3.328 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, para designar el punto de su residencia durante el tiempo de suspensión de la condena impuesta.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA